

FECHA		2024		10		10		2024	
SUBGERENCIA REGIONAL / SUBDIRECCION		UNIDAD (Español / Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO		PLANTILLA ORGANIZACIONAL		SUPERVISOR PLANTA	
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PUBLICA		EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES DE HOGAR		EVALUACION		CODIGO CAS GRADO 25	
YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA		LAIDY YANARA MARTINEZ OLIVEROS							
REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA		CON EXPERIENCIA		X	
Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas; auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública; auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.		Técnico 1		Sin experiencia		X		Con o Sin experiencia	
VALOR HOJA		VAL. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES		URBANO	
10,572		124		2,450,374					
OBJETO:		CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO					
Prestar servicios como bachiller de apoyo a la gestión en el marco del convenio vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.		5		TECNICO AREAS DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS -CUIDADOR -					
Prestar servicios como tecnólogo de apoyo a la gestión en el marco del convenio vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.									
Prestar servicios como profesional universitario de apoyo a la gestión en el marco del convenio vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.									
Prestar servicios como profesional especializado de apoyo a la gestión en el marco del convenio vigente suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.									
CONVENIO N°:		OBJETO DEL CONVENIO		Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad comunitaria de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar, territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".					
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL:		30 NOV 2024							
<p>JUSTIFICACION: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emision del Concejo de Regencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Lirio, Nazareth, Vito Hormaz, Turquoise, Moises y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multi-nivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital; b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 109 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite por contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente; c) Que mediante Resolución 607 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur; d) Que con la debida antelación se considero la necesidad del objeto a contratar, conforme recesso en el Formato Único de Necesidades; e) Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR - E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios; 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida; 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiere de un grado de especialización que implique la contratación del servicio; o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad; f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis se usó una de las siguientes opciones, según sea el caso:</p> <p>Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente.</p> <p>Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a las necesidades del servicio, y está asignada a personal de la planta de personal del área.</p> <p>Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutar a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativo.</p> <p>Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habilidad, o de la continuidad, y criterio de la prescindibilidad, recogidos en la Sentencia C-214 de 2008, con el objeto y las actividades del contrato no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Sentencia de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.</p>									
<p>JUSTIFICACION TECNICA:</p> <p>El convenio Equipos Básicos Extramurales de Hogar -EBEH- enmarcado en el nuevo modelo de salud del distrito "MAS bienestar", apunta a fortalecer las atenciones individuales y colectivas en los territorios realizando consultas resolutivas que permitan mitigar el riesgo de enfermedad, mantener hábitos saludables y promover el mantenimiento de la salud de la población, esto implica la intervención de talento humano idóneo que permita cumplir con los objetivos enunciados en el área operativa, por ende se hace necesario contratar los perfiles descritos en el presente estudio de necesidades.</p>									
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Escribir obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relevar o sustituir al cuidador en los tiempos definidos para tal fin. 2. Realizar Apropiación conceptual del Plan de Cuidado que se diseñó, con el fin de implementarlo. 3. Recibir oportunamente a cada sesión de relevo programado. 4. Diligenciar bitácora diaria de su labor en cada hogar, incluidas alertas, de manera que esta información pueda ser utilizada para la introducción de correctivos de la intervención. 5. Realizar registro de la información con criterios de calidad en el aplicativo en línea dispuesto por la SDS y Matriz de Seguimiento. 6. Realizar activación de ruta, derivaciones y notificación de eventos de interés en salud pública. 7. Dar cumplimiento a la ejecución de las obligaciones contenidas en el clausulado, de acuerdo a la matriz programática entregada por la Secretaría de Salud, realizando con calidad, pertinencia y oportunidad la intervención a la población en los territorios priorizados. 8. Participar en reuniones, asistencias técnicas convocadas por la subred y/o SDS 9. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 10. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales. 									
5. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		6. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACION		8. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD		9. FIRMAS DE QUIEN ESCRIBE	
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		FIRMA ORDENADA DEL RIESGO		FIRMA DE QUIEN ESCRIBE		FIRMA DE QUIEN ESCRIBE		FIRMA DE QUIEN ESCRIBE	
<p>El suscrito Director de la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y circunstancias en la presente solicitud.</p>									
<p>Firma del Director de Gestión de Talento Humano</p> <p>Nombre y apellido Director de Gestión de Talento Humano</p>									
<p>1. PLAN DE ADQUISICIONES SI ☒ NO ☐</p> <p>N1 ☒ N2 ☐ SA ☐</p>									
<p>NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser reconocidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especialista en Talento Humano y Ordenador del gasto</p>									